



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 2 3)
0 2 FEB. 2015

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "**Lote de Vivienda de Interés Prioritario**" del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, fecha de apertura el día 27 de marzo de 2014 y fecha de cierre el 28 de abril de 2014.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 23 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, el día 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario, mediante Acta Cavis UT 3319-2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Del Huila, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE00700800.

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 03533 del 22 de diciembre de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil doscientos sesenta y ocho millones ciento doce mil pesos m/cte. (\$2.268.112.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03533 del 22 de diciembre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03533 del 22 de diciembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

PROYECTO: LOTE DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	17605249	DIOMEDES	BUITRAGO MUÑOZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
2	1116204408	LUZ MERY	MATABAJOY ORTEGA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
3	36284413	ALBA MIREYA	GUZMAN ANACONA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
4	12228871	MIGUEL ANTONIO	SANTANILLA PERDOMO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
5	36295363	ANA FAENSI	PEÑA TOBAR	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
6	12232307	CARLOS ALBEIRO	BURBANO TORRES	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
7	18182052	NESTOR	QUIÑONES QUINAYAS	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
8	96354222	FERNANDO	CAICEDO GARCIA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
9	40086530	FLORALBA	GOMEZ LOZANO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
10	27359439	ESTELA OMAIRA	SAMBONY MARIN	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
11	34674422	LUZ MARI	ASTUDILLO ORDOÑEZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
12	38204903	DORALBA	MERCHAN SUAREZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
13	27355984	JAEL	CORDOBA QUINAYAS	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
14	36290139	ANGELICA	NARVAEZ ESQUIVEL	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
15	33835012	CIPRIANA	LOAIZA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
16	36284578	LIBIA INES	TORRES CARLOSAMA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
17	7718559	ISRAEL EDUARDO	CORREA MARTINEZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
18	38363872	DIANA MARIED	MONTENEGRO NARVAEZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
19	91528283	ALIRIO	GALVIS CORZO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
20	10631728	GERMAN	PAVA PERALTA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
21	36284859	MARTHA	CIFUENTES SEPULVEDA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
22	26619391	FABIOLA	TRUJILLO ILARION	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
23	97425104	FABIO HERNAN JUAN BAUTISTA	DIAZ CORDOBA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
24	52255099	LUCILA	ORTIZ PENA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
25	76317239	FERNEY	CERON CHICANGANA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
26	79647701	JOSE BENITO	CHATES URBANO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
27	30509878	YERLY	HURTADO SOTO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
28	83040113	ARLEI	VALDERRAMA PARRA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
29	55194630	BLANCA RUBY	VALENZUELA MUÑOZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

30	40613667	HURLENE ASCENCION	MONROY MOTTA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
31	36283826	EDILMA	HERNANDEZ PERDOMO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
32	51687648	LILIA SOCORRO	ROJAS DUARTE	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
33	36287578	MARTHA LUCIA	SANCHEZ MUÑOZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
34	41116373	AMANDA	HENAO CABRERA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
35	40075270	SANDRA YANET	VALDERRAMA MORA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
36	36183410	CLARA ELENA	MUÑOZ BURGOS	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
37	16192331	RAUL	MANRIQUE CALDERON	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
38	36284712	GRACIELA	OTAYA CALDERON	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
39	40086244	AMANDA	CAICEDO VALENCIA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
40	52306587	RUTH CECILIA	CARDONA ESGUERRA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
41	17630139	NAPOLEON	GASCA ROJAS	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
42	26526584	ELENA	MANQUILLO ROJAS	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
43	55058951	MARTHA LUZ	OME TRIANA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
44	40079681	LEDY	CHARO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
45	40760650	LUZ STELLA	TRIVIÑO MORA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
46	52381261	ARELY	GASCA VALENCIA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
47	17652938	JENRY	CASTRO MOTA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
48	4958096	SILVESTRE	AVILES URRIAGO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
49	65764013	FABIOLA	BERMUDEZ DEVIA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
50	4957103	JAIRO	PRIAS JIMENEZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
51	55190337	ROCIO	GUARNIZO MURCIA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
52	18106555	LUIS ALVARO	MONTENEGRO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
53	94266075	VICTOR GONZALO	ORTEGA BOLAÑOS	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
54	40075816	MARISAYIN	CASTAÑEDA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
55	4964071	MARCO ANTONIO	CASTILLO GARCES	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
VALOR TOTAL SFV ASIGNADOS \$2.268.112.000.00				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



02 FEB. 2015

CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisaron: Lino Roberto Pombo/Jhon Jairo Meyer Martínez

